

## Resolución Jefatural No. 337 2005-AGN/J

Lima, 2 4 OCT. 2005

VISTO el Informe N°276-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOSE MIGUEL OBLITAS ALVA**;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA Y PRESTAMO HIPOTECARIO, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, otorgada por LA SOCIEDAD DE VENDEDORES DE CASAS S.A., representada por don Luis Felipe Villarán, a favor de doña LUISA E. ALVA ESPINOZA VIUDA DE OBLITAS, quien procede por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, como herederos de don José Miguel Oblitas Chacaliaza, con intervención de la Asociación Mutual de Créditos para Vivienda "Perú", con fecha 24 de agosto de 1966, folio 37351 Vuelta, del Protocolo  $N^{o}$  942 y consta de 24 fojas útiles, se nota que FALTAN LAS FIRMAS DE LOS regularización solicita INSTRUMENTALES, cuya **TESTIGOS** recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley  $N^\circ$  27094, el D.L.  $N^\circ$  19414, el D.L.  $N^\circ$  22634, la Ley  $N^\circ$  25323, los Decretos Supremos  $N^\circ$  022-75-ED,  $N^\circ$  008-92-JUS, la Resolución Ministerial  $N^\circ$ 197-93-JUS y la

Directiva  $N^{\circ}$  001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural  $N^{\circ}$ 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo José Barba Castro, Notario Público de Lima, quien DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

NAME OF THE PARTY OF THE PARTY

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación